

## **PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA CONVOCATORIA DE OPOSICIONES DE 2010 A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

EL presente documento tiene carácter meramente informativo.

### **CONVOCATORIA:**

1. **¿Dónde puedo consultar la convocatoria?** La convocatoria está publicada en el DOE de 31 de marzo de 2010. Así mismo, puede consultarse en la página web <http://profex.educarex.es/profex/contenido/index.jsp?idSeccion=202>
2. **¿Qué especialidades se convocan?**

<b>PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
015	PORTUGUES
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA
019	TECNOLOGÍA
061	ECONOMÍA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
103	ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

106	HOSTELERÍA Y TURISMO
107	INFORMÁTICA
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE. SISTEMAS ENERGETICOS
115	PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA
117	PROCESOS DE DIAGNÓSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRAFICAS
125	SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMÁTICOS

	<b>PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>
<b>CODIGO</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
201	COCINA Y PASTERIA
203	ESTETICA
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS
208	LABORATORIO
209	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA
218	PELUQUERIA
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
222	PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACION
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS
228	SOLDADURA

229	TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO
-----	--

<b>CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS</b>	
<b>CODIGO</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
001	ALEMÁN
008	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ITALIANO
015	PORTUGUÉS

<b>PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.</b>	
<b>CODIGO</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
404	CLARINETE
414	GUITARRA
423	PIANO
424	SAXOFÓN
434	VIOLONCELLO

### **3. ¿Dónde puedo conseguir mi solicitud? (Base 3.4)**

- Delegaciones Provinciales de Educación de Cáceres y Badajoz.
- Centros de Atención Administrativa y en las Oficinas de Respuesta Personalizada.
- Dirección Gral. de Personal Docente (Mérida).
- Internet: <http://profex.educarex.es/profex/contenido/index.jsp?idSeccion=202>

**IMPORTANTE: NO ES VÁLIDA LA FOTOCOPIA DEL PROPIO ANEXO III, DEBERÁ HACERSE EN INSTANCIA OFICIAL SEGÚN MODELO QUE FIGURA EN DICHO ANEXO.**

**4. ¿Dónde puedo entregar mi solicitud? (Base 3.4)** En los mismos lugares señalados en la pregunta anterior.

**5. ¿Cuándo puedo entregar mi solicitud? (Base 3.5)** Hasta el 20 de abril inclusive.

**6. ¿Cómo realizar el pago de la tasa?** Mediante la carta de pago que figura en la propia solicitud, a través de cualquiera de las entidades colaboradoras relacionadas en la hoja 3 de la solicitud.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen: a) los aspirantes que tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33% y b) los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos. Estas situaciones se deberán acreditar con los correspondientes documentos justificativos.

**7. ¿Cuándo de publicará la lista provisional de admitidos y excluidos?** (Base 4.1) En el plazo de un mes a partir del día siguiente de la finalización del plazo de solicitudes.

**8. ¿Qué debo hacer si figuro como excluido en la lista provisional?** Presentar la correspondiente reclamación, en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional, subsanando, en su caso, del motivo de exclusión.

**9. ¿Cuándo se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos?** (Base 4.2) En el término de 15 días desde que finalice el plazo de reclamaciones o subsanación de errores.

## **FASE DE OPOSICIÓN:**

**10. ¿En qué consistirá la fase de oposición?** (Base 7.2.2) Constará de una única prueba no eliminatoria, estructurada en dos partes:

**Parte A.** Desarrollo por escrito de un tema del programa elegido por el aspirante.

- a) En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, se tendrá que escoger entre tres temas.
- b) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51 temas, se tendrá que escoger entre cuatro temas.
- c) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, se tendrá que escoger entre cinco temas.

### **Parte B.**

- B1; Presentación de una programación didáctica.
- B2; Preparación y exposición de una unidad didáctica. Esta última parte podrá sustituirse por el informe al que hacen referencia las preguntas 11, 12 y 13.
- B3; Ejercicio de carácter práctico.

Nota: Realizarán la parte B3 las especialidades de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y todas las especialidades de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Música y Artes Escénicas.

**11. ¿Quiénes pueden sustituir la parte B2 de la prueba por un informe?** (Base 7.3.B.2).

Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo como funcionario interino en alguno de los cuerpos objeto de la presente convocatoria al menos un día durante el plazo de presentación de solicitudes.

- Estar desempeñando puesto de trabajo, con nombramiento de interinidad emitido por la Administración educativa competente en alguno de los cuerpos objeto de la presente convocatoria para todo el curso escolar 2009/2010. A estos efectos, se entenderá que cumplen este requisito quienes hayan prestado servicios, al menos, durante 6 meses, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el citado curso escolar, así como quienes hubiesen cumplido los requisitos anteriores de no haber estado en la situación administrativa de excedencia voluntaria o situaciones asimiladas a esta.

**12. ¿Cómo puede el aspirante que cumpla el anterior requisito optar a este informe?** (Base 7.3 B.2) Deberá indicarlo expresamente en su solicitud de participación. En el caso de aquellos que cumplan este requisito en otra Administración Educativa deberán acompañar, además de la unidad didáctica o unidad de intervención, certificado acreditativo ajustado al Anexo V de la convocatoria.

**13. ¿Cómo hacer efectiva la emisión de este informe?**

A) Los aspirantes que hayan prestado servicio en centros públicos de la Comunidad extremeña deberán presentar una unidad didáctica o unidad de intervención junto con la solicitud de participación.

B) Los aspirantes que hayan prestado servicio en otra Administración Educativa deberán presentar, junto con la solicitud, la unidad didáctica o unidad de intervención señalada en el punto anterior más el anexo V que acredita el cumplimiento de los requisitos.

**14. ¿Cuándo debo presentar la programación didáctica?**

(Base 7.3.b.1) En el acto de presentación.

**15.- ¿Cuándo debo presentar la unidad didáctica?**

En el plazo de presentación de instancias, junto con ésta y el resto de los documentos acreditativos de requisitos y méritos.

## **FASE DE CONCURSO:**

**16. ¿Qué méritos se valoran?** (Base 7.5) Se valorarán exclusivamente los méritos contemplados en el anexo VI de la convocatoria.

**17. ¿Cómo se acreditan estos méritos?** Con la documentación y en la forma indicada en el Anexo VI citado. La experiencia docente en **centros públicos de Extremadura** será valorada de oficio por la Administración, no siendo necesario aportar documentación acreditativa de este mérito.

**18. ¿Cuándo y cómo se presentan?** Acompañando a la solicitud de participación mediante fotocopia simple (no son necesarias compulsas) de los documentos acreditativos.

## **RESOLUCIÓN DEL PROCESO:**

**19. ¿Cómo se calcula la puntuación final?** (Base 8.1) Mediante la ponderación de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, constituyendo un 60% de la fase de oposición, más un 40% de la fase de concurso.

**20. ¿Cómo se hará pública la lista de seleccionados de este proceso?** Las comisiones de selección expondrán la lista de seleccionados en la siguiente dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex/contenido/index.jsp?idSeccion=202>

**21. ¿Qué debo hacer si resulto seleccionado?** (Base 9) En el plazo de 20 días naturales deberé aportar la documentación que exige la base 10 de la convocatoria, entre los que deberán incluirse originales o copias compulsadas de los méritos presentados.

## **FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA.**

**22.- ¿En qué cuerpos es exigible estar en posesión del requisito de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación? (master o CAP)**

Únicamente es exigible para los participantes de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas. Por tanto, en esta convocatoria no es exigible este requisito a los aspirantes a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas.

**23.- ¿Quiénes reúnen el requisito de la formación pedagógica y didáctica?**

Con carácter general, reúnen este requisito quienes estén en posesión del título oficial de Máster Universitario que habilite para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

**24.- ¿Quiénes están dispensados de la posesión del título oficial de máster?**

Están dispensados aquellos aspirantes que acrediten haber obtenido, con anterioridad al 1 de octubre de 2009, alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título Profesional de Especialización Didáctica, del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.
- Estar en posesión del Título de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Maestro de Primera Enseñanza así como del Título de Licenciado en Pedagogía y Psicopedagogía y de una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica.
- Haber impartido docencia durante un mínimo de 12 meses en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de Bachillerato, de Formación Profesional o de Escuelas Oficiales de Idiomas, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

**25.- ¿Quiénes estén cursando este curso 2009-2010 el título oficial de máster pueden presentarse al procedimiento para ingresar en los cuerpos docentes?**

Sí, siempre que cumplan el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria. De conformidad con la base 2.4 deberán acreditar ante la Dirección General de Personal Docente que están en posesión del citado título antes de la publicación de las listas provisionales de

seleccionados. En caso contrario, y en el supuesto de superar el procedimiento selectivo, perderán todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera.